**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DE FONDO Y SUBSUELO MARINO, MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA GEOFÍSICA Y LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO-BATIMÉTRICO EN LAS DOS ORILLAS, ENMARCADO DENTRO DEL ESTUDIO DEL ÁMBITO MARINO PARA LA INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA ENTRE LA PENÍNSULA Y CEUTA.**

**EXPEDIENTE: EXP001/2018/02. FUNDACIÓN CEI·MAR**

**RELACIÓN DE ANEXOS.**

Anexo I. Datos de la Empresa.

Anexo II. Declaración responsable de tener capacidad para contratar.

Anexo II.B. Modelo de declaración responsable de capacidad para participar en el procedimiento

Anexo III. Declaración responsable del ROLECE.

Anexo IV. Declaración responsable del artículo 56.1 TRLCSP.

Anexo V. Proposición Económica.

Anexo VI. Modelo de Prevención Riesgos Laborales.

Anexo VII. Modelo de Declaración de confidencialidad.

Anexo VIII. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

**ANEXO I.**

**DATOS DE LA EMPRESA**

|  |
| --- |
| **NOMBRE Y DOS APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL:** |
| **C.I.F.** |
| **DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN**  **C/. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº \_\_\_\_\_\_\_**  **C.P. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ LOCALIDAD \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PROVINCIA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** |
| **TELÉFONO** |
| **FAX:** |
| **E-MAIL:** |
| **PERSONA QUE LA REPRESENTA:**  **N.I.F.** |
| **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN Y MODIFICACIONES:**  NOTARIO D.:  Nº PROTOCOLO: FECHA: |
| **ESCRITURA DE APODERAMIENTO:**  APODERADO D.:  DNI Nº:  NOTARIO D.:  Nº PROTOCOLO: FECHA: |

**NOTA:** Esta hoja se incluirá en el sobre A “Documentación Administrativa”

**ANEXO II**

**MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE QUE LA EMPRESA NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 60 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CON N.I.F. O DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA** (indicar lo que proceda y

en su caso, nombre de la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,** tener plena capacidad de obrar y no hallarse comprendida en ninguna de las circunstancias siguientes:

1. No podrán contratar con las entidades previstas en el artículo 3 de la presente Ley con los efectos establecidos en el artículo 61 bis, las personas en quienes concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de terrorismo, constitución o integración de una organización o grupo criminal, asociación ilícita, financiación ilegal de los partidos políticos, trata de seres humanos, corrupción en los negocios, tráfico de influencias, cohecho, prevaricación, fraudes, negociaciones y actividades prohibidas a los funcionarios, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores, malversación, blanqueo de capitales, delitos relativos a la ordenación del territorio y el urbanismo, la protección del patrimonio histórico y el medio ambiente, o a la pena de inhabilitación especial para el ejercicio de profesión, oficio, industria o comercio.

La prohibición de contratar alcanzará a las personas jurídicas que sean declaradas penalmente responsables, y a aquéllas cuyos administradores o representantes, lo sean de hecho o de derecho, vigente su cargo o representación y hasta su cese, se encontraran en la situación mencionada en este apartado.

b) Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia profesional, de falseamiento de la competencia, de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o de extranjería, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente; por infracción muy grave en materia medioambiental, de acuerdo con lo establecido en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas; en la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres; en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos; en el Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación; o por infracción muy grave en materia laboral o social, de acuerdo con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, así como por la infracción grave prevista en el artículo 22.2 del citado texto.

c) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos que reglamentariamente se determinen; o en el caso de empresas de 50 o más trabajadores, no cumplir el requisito de que al menos el 2 por ciento de sus empleados sean trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en las condiciones que reglamentariamente se determinen.

En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

e) Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable a que se refiere el artículo 146 o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que corresponda en materia de clasificación y la relativa a los registros de licitadores y empresas clasificadas.

f) Estar afectado por una prohibición de contratar impuesta en virtud de sanción administrativa firme, con arreglo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

g) Estar incursa la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

La prohibición alcanzará a las personas jurídicas en cuyo capital participen, en los términos y cuantías establecidas en la legislación citada, el personal y los altos cargos a que se refiere el párrafo anterior, así como los cargos electos al servicio de las mismas.

La prohibición se extiende igualmente, en ambos casos, a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad de las personas a que se refieren los párrafos anteriores, cuando se produzca conflicto de intereses con el titular del órgano de contratación o los titulares de los órganos en que se hubiere delegado la facultad para contratar o los que ejerzan la sustitución del primero.

h) Haber contratado a personas respecto de las que se haya publicado en el “Boletín Oficial del Estado” el incumplimiento a que se refiere el artículo 18.6 de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado o en las respectivas normas de las Comunidades Autónomas, por haber pasado a prestar servicios en empresas o sociedades privadas directamente relacionadas con las competencias del cargo desempeñado durante los dos años siguientes a la fecha de cese en el mismo. La prohibición de contratar se mantendrá durante el tiempo que permanezca dentro de la organización de la empresa la persona contratada con el límite máximo de dos años a contar desde el cese como alto cargo.

2. Además de las previstas en el apartado anterior, son circunstancias que impedirán a los empresarios contratar con las entidades comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley, en las condiciones establecidas en el artículo 61 bis las siguientes:

a) Haber retirado indebidamente su proposición o candidatura en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar lo establecido en el apartado 2 del artículo 151 dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.

b) Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en el artículo 156.3 por causa imputable al adjudicatario.

c) Haber incumplido las cláusulas que son esenciales en el contrato, incluyendo las condiciones especiales de ejecución establecidas de acuerdo con lo señalado en el artículo 118, cuando dicho incumplimiento hubiese sido definido en los pliegos o en el contrato como infracción grave, concurriendo dolo, culpa o negligencia en el empresario, y siempre que haya dado lugar a la imposición de penalidades o a la indemnización de daños y perjuicios.

d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con una entidad de las comprendidas en el artículo 3 de la presente Ley.

3. Las prohibiciones de contratar afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquéllas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

**ANEXO II.B**

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CAPACIDAD PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 146, apartado 4, según modificación operada por la entrada en vigor de la Ley 14/2013, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización , en los contratos de obras con valor estimado inferior a 1.000.000 euros y de suministros y servicios con valor estimado inferior a 90.000 euros, la aportación inicial de la documentación establecida en el apartado 1 de dicho artículo podrá ser sustituida por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

Por ello, y para acceder a la licitación en tales contratos, podrá sustituir la documentación a presentar en el sobre A por la presente declaración. En caso de no insertar en el sobre A la documentación justificativa de estar en posesión de la solvencia técnica y económica necesaria, deberá hacerlo en el **plazo máximo de 5 días hábiles**, caso de que se le requiera por la Fundación **CEI·MAR**.

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

|  |
| --- |
| **EXPEDIENTE:** |
| **D.** |
| **CON N.I.F. O DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA Nº:** |
| **EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA** (indicar lo que proceda y en su caso, nombre de la empresa): |

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE, A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57 del TRLCSP, el presente contrato está comprendido dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le son propios, y así figura en las correspondientes escrituras de constitución o modificación.

2.- De conformidad con lo establecido en el art. 54 del TRLCSP, la empresa cuenta con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

3.- El firmante está plenamente capacitado para firmar la presente proposición en representación de la empresa, si el proponente se trata de una persona jurídica.

4.- Cumple, de no aportarlos en el sobre A, con todos los requisitos que en dicho pliego se exigen en cuanto a criterios de solvencia técnica y económica para realizar el contrato, cuya acreditación entregará a la Fundación **CEI·MAR** en el momento en que esta se lo requiera, dentro del plazo establecido para ello.

5.- Que cumple con las obligaciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, de integración social de los minusválidos, en cuanto a las empresas que tengan un número de 50 o más trabajadores en su plantilla, a contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en dicho Real Decreto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

6.- En caso de ser propuesta como adjudicataria del presente contrato aportará, en el plazo establecido en el procedimiento, la documentación acreditativa de lo declarado anteriormente y no aportado, según la indicada en la cláusula **6.2.2.1** **SOBRE A: TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA** del presente Pliego, en sus **apartados j), k) y m)**, y los documentos indicados en la cláusula **6.4.7.1 Documentación acreditativa de la personalidad del empresario**.

7.- Que el no acreditar los extremos anteriores en el plazo establecido, o si de la aportación de dicha acreditación se apreciara falsedad en algunos de los extremos declarados anteriormente, el licitador incurrirá en causa de impedimento de contratar con las Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el apartado 2.d) del artículo 60 del TRLCSP. La declaración de prohibición de contratar por este motivo puede ser apreciada directamente por la Fundación **CEI·MAR**, y declarada a través del procedimiento al efecto, subsistiendo durante un plazo de 2 años desde su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

(Lugar, fecha y firma del declarante).

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE LA PERMANENCIA SIN VARIACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS RELATIVAS A LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS SUSCEPTIBLES DE INSCRIPCIÓN Y CONSTANCIAS EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO.**

**EXPEDIENTE: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CON N.I.F. O DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA** (indicar lo que proceda y en su caso, nombre de la empresa):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DECLARO RESPONSABLEMENTE que la entidad se halla inscrita en el REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO, y que las circunstancias que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión en el procedimiento de contratación de referencia son exactas y no han experimentado variación.

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

**(Fecha y firma)**

**ANEXO IV**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ARTÍCULO 56.1 TRLCSP**

**D.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**CON N.I.F. O DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA Nº \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro:

* Expediente:

* Título:

**EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA** (indicar lo que proceda y

en su caso, nombre de la empresa): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

que representa, declara bajo su personal responsabilidad, de acuerdo con el punto 6.2.2.1.h) del presente Pliego:

Que no ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato que se licita, en los términos del artículo 56.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

**ANEXO V**

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

|  |
| --- |
| D. |
| con residencia en |
| provincia de |
| calle nº |
| según Documento Nacional de Identidad nº |
| enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicio (1): |
|  |
| * Expediente : |
| * Título: |

Por el sistema de procedimiento negociado sin publicidad, se compromete, en nombre (propio o de la empresa que representa) a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de (2)

|  |
| --- |
| Importe Base: |
| IVA: |
| Total de la Proposición: |

Dicho importe incluye todos los tributos que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(1) Expresar denominación y número del expediente.

(2) Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por las que se compromete el proponente de su ejecución.

**Al presente modelo se adjuntará, en su caso, el detalle de los precios unitarios que corresponda al desglose del precio total referido.**

**ANEXO VI.**

**PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES**

EXPEDIENTE: ……………………………………………………………………………………………..

De conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre (**Prevención de Riesgos Laborales.** BOE nº 269, de 10 de noviembre) y el RD 171/04, de 30 de enero (**Coordinación de Actividades Empresariales.** BOE nº 27, de 31 de enero), que desarrolla el artículo anteriormente referido, se requiere a las empresas que sean adjudicatarias de una obra, servicio o suministro en la Fundación **CEI·MAR** a los que se anexe el presente documento, la aportación con carácter previo al comienzo de la correspondiente actividad la documentación que a continuación se relaciona:

* **Listado de personal** con su correspondiente N.I.F. y afiliación a la Seguridad Social.
* **Modelos A2.2/TC2** en los que figure el personal presente (para el caso del TC2 ha de subrayarse el personal participante).
* Copia del **Seguro de Responsabilidad Civil** (apartado de capitales garantizados y cobertura patronal de accidentes de trabajo).
* **Evaluación de Riesgos** de la actividad contratada (por puesto de trabajo) y firmada por el empresario.
* **Medidas de Prevención** adoptadas y **Medidas de Protección** a utilizar para minimizar los riesgos identificados.
* **Planificación de la Actividad Preventiva,** de acuerdo con la Evaluación de Riesgos.
* **Certificado** acreditativo de la **Formación de los Trabajadores.**
* **Documento** que acredite la entrega de **Equipos de Protección Individual (EPI´s)** a los trabajadores.
* **Nombramiento de Interlocutores** en materia de prevención y recursos preventivos de acuerdo con la actividad a desarrollar.
* **Certificado de Asociación a un Servicio de Prevención Ajeno (SPA),** sólo aquellas contratas que no dispongan de un Servicio de Prevención Propio en cualquiera de sus modalidades.

Requisitos que deberán cumplir las empresas adjudicatarias de las obras, servicios o suministros:

* Mantener las zonas de trabajo en perfectas condiciones de orden y limpieza.
* En caso de accidente laboral cumplimentarán el parte de accidente propio (en caso de accidente grave en el plazo de **24 h.**).
* Los equipos de trabajo que empleen los trabajadores estarán en óptimas condiciones de uso y cumplirán con la legislación vigente: RD 1215/97, de 18 de julio (**Utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.** BOE nº 188, de 7 de julio) y modificaciones, y **Declaración CE de conformidad.**
* Se responsabilizarán del suministro y utilización por parte de los trabajadores de las protecciones colectivas y/o individuales necesarias para cada fase del trabajo, y de las medidas de prevención especificadas en su Plan de Prevención.

Cádiz, a……de…………………. de …….

Por la empresa adjudicataria,

|  |
| --- |
| **ANEXO VII** |

**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD**

|  |
| --- |
| Dª./D |
| con N.I.F. num. |
| Actuando en nombre y representación de la empresa: |
| Con N.I.F. num. |

**DECLARA**

Que Conforme a la cláusula 6.2 del PCAP, los licitadores podrán indicar que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (I) que consideran de carácter confidencial, y son los que a continuación se relacionan:

(Lugar, fecha y firma)

No obstante lo anterior, y siguiendo el criterio interpretativo del Tribunal Administrativo de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid mediante Resolución 14/2014, en su informe 46/09, se comunica al licitador que:

*“1º) La adjudicación del contrato está sujeta en todo caso a los principios de publicidad y transparencia (artículos 1 y 123 de la Ley citada) que se manifiestan no solo en la exigencia de dar a conocer a través los medios especificados en la Ley las licitaciones convocadas, sino sobre todo y por lo que aquí interesa, en la publicación de las adjudicaciones y en la notificación a los licitadores de los motivos que han llevado a preferir una oferta y descartar las restantes.*

*2º) El conocimiento de las características de la oferta puede ser imprescindible a efectos de que los licitadores que no hubieran resultado adjudicatarios puedan ejercer su derecho a interponer recurso.*

*3º) Finalmente, la confidencialidad sólo procede cuando el empresario, al formular la oferta, haya expresado qué extremos de ésta están afectos a la exigencia de confidencialidad”.*

Según la Resolución de referencia, en la ponderación entre el principio de transparencia y la confidencialidad de la documentación comercial, se revela como fundamental la motivación de las causas por las que no se autoriza el examen de determinados documentos. Es claro que la confidencialidad no puede afectar a la totalidad de la oferta de las licitadoras, siendo fundamental conocer determinados aspectos de la misma a efectos por lo menos de poder examinar la adecuación a derecho de las decisiones de la Administración.

Por todo lo anterior, en ningún caso se podrá declarar “confidencial” la totalidad de la oferta y en caso de ser necesario, el órgano de contratación ponderará en virtud del artículo 153 del TRLCSP la oportunidad de que la divulgación de esa información puede obstaculizar la aplicación de una norma, resultar contraria al interés público o perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas públicas o privadas o la competencia leal entre ellas, o cuando se trate de contratos declarados secretos o reservados o cuya ejecución deba ir acompañada de medidas de seguridad especiales conforme a la legislación vigente. Todo ello tomando en consideración los criterios anteriormente señalados.

|  |
| --- |
| **ANEXO VIII** |

RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.

Dª./D.

con residencia en

Provincia de

Calle nº

según Documento Nacional de Identidad nº

en nombre, propio o de la empresa que representa (1)

DECLARA

Que la empresa a la que representa:

Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. *(Indicar nombre de las otras empresas)*

(Lugar, fecha y firma)